Ayuntam.to de 18 de Julio

En la Muy Noble Muy Leal y fidelissima Villa de Lleda, y Sala Capitular della a Diez y ocho dias del Mes de Julio de Mill Setez.os Quarenta y Uno se Juntaron los Señores Consejo, Justicia, y Regim.to della a saver el S.r Lic.do D. Joachin de Amaya y Aragones Abogado de los R.s Consejos Alcalde Mad.r desta Villa por Su Mag.d D.n Fer.do Ibañez Alferez maior, D.n Ju.o Ibañez; D.n Fran.co Ortuño Serra, D.n Juan Ortuño Serra, D.n Pedro Ortuño Mora, D.n Pasqual Lorenzo Quilez, D.n Ber.do Izel Serrano, D.n Joseph Ortega Ortuño, D.n Bar.me Sanchez Amaya, D.n Fran.co Sanchez Amaya, y D.n Antonio Ortega Muñoz Regidores perpetuos. Habiendo sido Citados por papel ante diem, con Expresion para el fin, y Efecto que se Expresara, de que el Infraescripto Ess.no de Orden y Mandado de dho S.r Alcalde Mad.r Zertifica, y da fee, y Habiendo Conferido se acordo lo siguiente

Para Repartim.to de la dezima

En este Ayuntam.to se hizo Notorio Un Real Orden de Su Mag.d con fha de treinta y Uno de Mayo deste año, despachado por Vereda del S.r Corrig.r Supp.te Gen.l de Rentas provinciales de la Ciud.d y Reino de Murcia con la que fue requerida el dho S.r Al.de Mad.r ayer diez y siete del Corriente, en cuio Real Orden se Manda repartir a este Vezindario, Un Quento, Quatrocientos diez y ocho millientos y diez y ocho mrs. de Quarenta y tres quentos Noventa Mill Seiscientos y Quatro Mrs. que Comprehende a este dho Reino por Razon de Servicio para las Urgencias del Real Herario de S.u Mag.d